Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

10959 ***Aprobación definitiva de modificación de crédito 13/2021***

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2021, de aprobación inicial de la modificación de crédito 13/2021, de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, tal y como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica	Suplemento de Crédito	
2313	22102 01	Residencia. GAS	22.500,00€
2313	22104 01	Residencia. Vestuario	4.200,00€
2313	22105 01	Residencia. Productos alimentarios	35.500,00€
2313	22110 01	Residencia. productos limpieza	7.000,00€
2313	22199 01	Residencia. Otros suministros	9.000,00€
2313	22799 01	Residencia. Trabajos otras empresas	31.000,00€
2314	22799 01	Centro de Día. Trabajos otras empresas	4.000,00€
0111	35900 01	Intereses y comisiones	4.500,00€
		TOTAL	117.700,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
870	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	117.700,00
		TOTAL	**117.700,00**

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 25 de octubre de 2021

El alcalde
Manuel Galán Massanet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/148/1098973